

**PODER EJECUTIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 245-2024-PCM 25.11.2024	AUTORIZAN VIAJE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS A LA REPÚBLICA FRANCESA Y ENCARGAN SU DESPACHO AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	<p>Se autoriza el viaje del señor GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA, Presidente del Consejo de Ministros, a la ciudad de París, República Francesa, del 6 al 12 de diciembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.</p> <p>Se encarga el Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros al señor ELMER JOSE GERMAN GONZALO SCHIALER SALCEDO, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en tanto dure la ausencia del Titular.</p>
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2024-VIVIENDA 25.11.2024	DISPONEN LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 036-2017-VIVIENDA, A EFECTOS DE APROBAR LA FICHA TÉCNICA AMBIENTAL (FTA) PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR SANEAMIENTO UBICADOS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP), ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO (ZA) Y/O ÁREAS DE CONSERVACIÓN REGIONAL (ACR), NO COMPRENDIDOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Se dispone la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que modifica la Resolución Ministerial N° 036-2017-VIVIENDA, a efectos de aprobar la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para los proyectos de inversión del Sector Saneamiento ubicados en Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA) y/o Áreas de Conservación Regional (ACR), no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ( <a href="http://www.gob.pe/vivienda">www.gob.pe/vivienda</a> ), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, para recibir las opiniones y sugerencias de la ciudadanía, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.